

CERTIFICACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL POR LA QUE SE ACUERDA DISOLUCIÓN DE LA COOPERATIVA Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES

D/D^a. _____, con N.I.F. nº _____, en calidad de Liquidador/a de la Entidad “_____”, con N.I.F. nº _____, domicilio social en _____ y correo electrónico _____, inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, bajo el número _____.

CERTIFICO:

Que en Asamblea General celebrada en _____, previa convocatoria al efecto, el día _____, con observancia de todas las prevenciones estatutarias y legales en cuanto a quórum y mayoría, se procedió a la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Disolver la Sociedad Cooperativa por acuerdo unánime de todos los socios de la sociedad cooperativa _____¹.

2º.- Nombrar, mediante votación secreta, conforme exige el artículo 120.1 de la Ley 9/2018, de 30 de octubre, de sociedades cooperativas de Extremadura, Liquidadores de la Sociedad Cooperativa, y con todas las facultades estatutarias y legales a las siguientes personas:

- D/D^a _____, mayor de edad, de nacionalidad _____ vecino de _____, C/_____ y con D.N.I. nº _____.

- D/D^a _____, mayor de edad, de nacionalidad _____ vecino de _____, C/_____ y con D.N.I. nº _____.

Dichas personas, presentes en el acto, han aceptado su cargo ante la propia Asamblea General, y manifestado que no les afecta ninguna de las incapacidades, prohibiciones e incompatibilidades para el ejercicio del mismo, contenidas en la citada Ley 9/2018, de 30 de octubre.

3º.- Facultar a los Liquidador/es para comparecer ante Notario al objeto de otorgar la correspondiente escritura pública de disolución y para su posterior inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas.

El Acta de la Asamblea General fue aprobada en la propia Asamblea a continuación de haberse celebrado ésta.²

Para que conste y surta los efectos oportunos, ante el Registro de Sociedades Cooperativas, libro y firmo la presente certificación con el Vº Bº del Presidente/a, en _____ a ____ de _____ de 202__.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: _____

Fdo.: _____

OBSERVACIONES:

1. En las sociedades cooperativas en liquidación la facultad de certificar corresponderá al liquidador o si fueren varios los designados, a cualquiera de ellos (art. 53.1 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas).

2. En la certificación se hará constar, si fuese necesario:

a) La condición de asociado del elegido (art. 66.2.e) del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas).

b) Si el elegido lo ha sido en su condición de representante orgánico, o en el caso de sociedades cooperativas de segundo o ulterior grado, de socio de la persona jurídica socio.

¹ Deberá indicarse la causa de disolución de la cooperativa de entre las previstas en el artículo 117.1 de la Ley 9/2018, de 30 de octubre. No obstante, conforme a la letra h) de ese mismo artículo, la cooperativa puede disolverse por acuerdo de la Asamblea General adoptado por mayoría de los dos tercios de los votos presentes y representados.

² En su defecto, habrá de serlo en el plazo de 15 días siguientes por el Presidente de la Asamblea y tres socios designados en la misma. En la certificación debe constar además la fecha de la aprobación. También puede suceder que los acuerdos figuren en acta notarial, en cuyo caso se harán constar así en la certificación.